

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN MILANA, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE LA “EXPOSICIÓN DIDÁCTICA ITINERANTE SOBRE EL CULTIVO DE LA COCHINILLA EN LANZAROTE”.

Con fecha 24 de abril de 2023, se presenta solicitud de subvención por Doña Sebastiana Perera Brito, en calidad de Presidenta de la Asociación Milana, con destino a sufragar gastos de la “Exposición Didáctica Itinerante sobre El cultivo de la cochinilla en Lanzarote”. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 2 de junio de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: ASOCIACIÓN MILANA.
- Cuantía: 14.000,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Gastos de la “Exposición Didáctica Itinerante sobre El cultivo de la cochinilla en Lanzarote”.
- Plazo: 1 de mayo de 2023 a 30 de abril de 2024.
- Justificación: Hasta 30 de mayo de 2024.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá





motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 2 de junio de 2023, es evidente el interés público, ya que la Asociación Milana, que nace en el año 2005, creada por un grupo heterogéneo de personas residentes en la isla de Lanzarote, implicadas en el desarrollo rural de la isla con voluntad de defender y promover el desarrollo de las actividades relacionadas con la cultura de la cochinilla en Lanzarote, así como para apoyar y asesorar a los agricultores y público en general con actos, eventos y actividades relacionadas con el sector.

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que el proyecto presentado, “El cultivo de la cochinilla en Lanzarote”, articulado en torno a una exposición didáctica itinerante para los centros educativos, viene a reforzar las líneas de actuación desarrolladas por la Asociación Milana en el ámbito territorial de Lanzarote, teniendo como objetivo prioritario, las actividades de difusión de la cochinilla en distintos sectores del municipio, desde los centros educativos a los centros socioculturales, trabajando con colectivos de menores, mujeres o mayores indistintamente, que se desarrollará como una muestra de alto impacto gráfico complementada por unas guías didácticas, tanto para el alumnado como para el profesorado de primaria y secundaria, amplificadas, con el fin de enriquecer la experiencia y su comprensión, de una exposición virtual en web con materiales audiovisuales diversos (testimonios en audio, vídeo y fotografías) con los que se podrá interactuar mediante dispositivos móviles.

Todo ello con los objetivos del educar y sensibilizar sobre el patrimonio natural y cultural de la isla de Lanzarote, revalorizar y proteger el modo de vida rural de un entorno de gran riqueza paisajística en retroceso, fomentar la relación de pertenencia e identidad al entorno y concienciar de la importancia de su protección mediante el análisis crítico, así como dar a conocer, comprender, valorar y respetar las tradiciones locales con el fin de garantizar su pervivencia y transmisión intergeneracional, llevando a cabo la muestra durante el curso escolar 2023/2024, atendiendo al calendario educativo, exposición estará en cada centro educativo el tiempo apropiado en relación al número de alumnado del mismo, la demanda y los recursos económicos de los que se dispongan para la logística, transporte, montajes y desmontajes, tratando de llegar al máximo número de centros posibles, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del plan de igualdad de oportunidades, amén del reforzamiento del ya acreditado interés público del proyecto.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

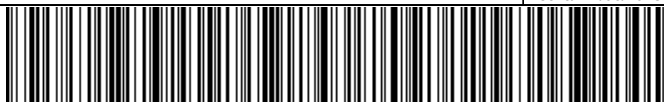




6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 “Acciones Complementarias”. 480.02, subvención a familias e instituciones sin fines de lucro, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales

Myriam de Juan Baena

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -	Fecha: 12/06/2023 - 15:23:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0faJRvjv3iVkfPEIsceHxMkh2RaiXbm3h puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 13:50:38	